

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-156729- -2	FECHA: 2014-06-09 11:09:12
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 4
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ HELENA ADARVE GOMEZ

Asunto: Radicación: 13-156729- -2
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 6898
 Folios: 4

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2011/062169				
Fecha de Presentación Internacional	26/11/2011				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 13-156729-00000-0000	03/Julio/2013
Reivindicaciones:	Rad. N° 13-156729-00000-0000	03/Julio/2013
Dibujos:	Rad. N° 13-156729-00000-0000	03/Julio/2013
Prioridad(es):	US 12/962.003	7/Diciembre/2010

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las

reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 10.

Título de la solicitud: "Llamadas telefónicas multimodales" (Ver página 1 del radicado N°13-156729-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de intercambiar datos durante una llamada telefónica entre las terminales de la llamada.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un método donde se inicia una sesión de datos simultánea a la llamada utilizando un clave que identifica la sesión de datos.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): H04L 29/06.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 10 no está caracterizada por sus características esenciales sino por resultados a alcanzar y/o funcionalidades definidos por los términos: *"...que comprende instrucciones que, cuando se ejecutan por una computadora de cliente, hacen que la computadora de cliente: reciba una llamada telefónica de un segundo dispositivo de cómputo; envíe una respuesta al segundo dispositivo de cómputo de que una sesión de telefonía se establece entre la computadora de cliente y el segundo dispositivo de cómputo; envíe un primer mensaje de solicitud para registrar la computadora de cliente para una sesión de datos en un servicio de registro en línea, el primer mensaje de solicitud incluyendo un primer número telefónico asociado con la computadora, de cliente y un segundo número telefónico asociado con el segundo dispositivo de cómputo; reciba un mensaje de respuesta que indica que la computadora de cliente está registrada en el servicio de registro en línea, el mensaje de respuesta incluyendo una clave que identifica únicamente la sesión de datos; e inicie un segundo mensaje de solicitud para enviar datos al segundo dispositivo de cómputo, el segundo mensaje de solicitud incluyendo la clave...."*. Es así que estos términos no definen características estructurales esenciales, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a esos resultados. Se sugiere reemplazarlos por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de esos efectos. Es oportuno aclarar que, las funcionalidades pueden estar presente en la reivindicación pero no le pueden dar novedad y/o nivel inventivo a un producto, dado que, que cuando se reivindica un producto, las funcionalidades sirven para entender la relación que hay entre los diferentes elementos estructurales de un producto, pero son solo los elementos estructurales los que definen a dicho producto haciendo a las funcionalidades opcionales.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: diciembre 07 de 2010 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 6,693,662	"Coordination of video sessions when calling an auto-attendant system"	17/Febrero/2004
D2	US 2008/0086564	"Communication application server for converged communication services"	10/Abril/2008

El documento D1¹ divulga sistema de videotelefonía que mejora la interacción entre una parte que es llamada y otra que llama (Resumen).

El documento D2² divulga un servidor de aplicaciones de comunicación para respaldar la convergencia (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Es importante mencionar que el siguiente análisis de patentabilidad se realizó teniendo en cuenta las objeciones del numeral 4 de la presente comunicación.

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 10 consiste en "*Un medio de almacenamiento legible por computadora...*" (Ver página 1 del radicado N° 13-156729-00000-0000).)

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un medio de almacenamiento legible por computadora.	Software incluido en un computador (Pág. 7, líneas 11 a 17).	Un medio de almacenamiento legible por computadora (Pág. 12, Párr. 179).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del medio de la reivindicación 10 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

7. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud están afectados de acuerdo a las objeciones del numeral 4 y así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 6,693,662	10	Novedad/Nivel Inventivo
D2	US 2008/0086564	10	Novedad/Nivel Inventivo

¹ http://worldwide.espacenet.com/searchResults?compact=false&PN=US6693662&ST=advanced&locale=en_EP&DB=EPODOC

² http://worldwide.espacenet.com/searchResults?compact=false&PN=US2008086564&ST=advanced&locale=en_EP&DB=EPODOC

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-06-17

Elaboró: Francisco Javier Gonzalez Paez
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro